



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Sábado 28 de junio de 2014



Resolución de Superintendencia Nº 199-2014/SUNAT

**Resolución de Superintendencia
que modifica el Sistema de Emisión
Electrónica desarrollado desde
los sistemas del contribuyente y
normas relacionadas para facilitar
el traslado de bienes, la emisión
de notas electrónicas y otros**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
Nº 199-2014/SUNAT****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE MODIFICA
EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DESARROLLADO DESDE
LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE Y NORMAS RELACIONADAS PARA FACILITAR
EL TRASLADO DE BIENES, LA EMISIÓN DE NOTAS ELECTRÓNICAS Y OTROS**

Lima, 26 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que el primer párrafo del artículo 3º del Decreto Ley Nº 25632 y normas modificatorias, Ley Marco de Comprobantes de Pago, establece que para efecto de lo previsto en esa ley la SUNAT señalará, entre otros, las características y los requisitos mínimos de los comprobantes de pago, las operaciones o modalidades exceptuadas de la obligación de emitir y entregar comprobantes de pago así como las obligaciones relacionadas con estos a que están sujetos los obligados a emitirlos;

Que el tercer párrafo del artículo mencionado en el considerando anterior dispone que la SUNAT regulará la emisión de documentos que estén relacionados directa o indirectamente con los comprobantes de pago, tales como guías de remisión, notas de débito, notas de crédito, a los que también les será de aplicación lo dispuesto en dicho artículo;

Que el inciso 1.4 del numeral 1 del artículo 20º así como el inciso 1.1. del numeral 1 y el acápite 3.1.1. del numeral 3 del artículo 21º del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT y normas modificatorias, permiten que el traslado de bienes sea sustentado usando el original y/o copia de la factura, acompañada, en algunos casos, de una guía de remisión del remitente que tenga determinada información consignada incluso de manera manuscrita;

Que, dado que los comprobantes de pago electrónicos no tienen original ni copia ni se puede incluir en éstos información de manera manuscrita y que además la normatividad vigente sobre comprobantes de pago electrónicos no permiten sustentar con éstos el traslado de bienes, el emisor electrónico del Sistema de Emisión Electrónico desarrollado desde los sistemas del contribuyente (SEE) debe emitir una factura impresa o importada por imprenta autorizada para aplicar las disposiciones señaladas en el considerando anterior;

Que a fin de implementar gradualmente la obligación de emitir en forma electrónica los comprobantes de pago, el artículo 4º de la Resolución de Superintendencia Nº 374-2013/SUNAT designa, a partir del 1 de octubre de 2014, como emisores electrónicos del SEE desarrollado desde los sistemas del contribuyente a los sujetos señalados en el anexo de esa resolución;

Que, en consecuencia, es necesario adecuar la normatividad vigente para que quienes emiten facturas electrónicas a través del SEE desarrollado desde los sistemas del contribuyente puedan contar con alternativas que les faciliten el traslado de bienes, similares, en lo posible, a aquellas con las que cuentan quienes emiten la factura impresa o importada por imprenta autorizada;

Que en lo que se refiere al acápite 3.1.1. del numeral 3 del artículo 21º Reglamento de Comprobantes de Pago, el vendedor puede sustentar el traslado de bienes con el original y la copia SUNAT de la factura, si ese documento cuenta con determinada información, entre la que figura la marca y la placa del vehículo así como el número de licencia de conducir del conductor;

Que a fin de facilitar la operatividad del vendedor, que encarga a un tercero (transportista) el traslado de los bienes, resulta pertinente dejar de obligar a aquél a indicar, en el documento que sustente dicho traslado, la información sobre el vehículo del tercero y el conductor, si proporciona en su lugar otra información que también le permita a esta Superintendencia realizar el control respectivo, tal como se dispone en el último párrafo del numeral 1 del artículo 19º del Reglamento de Comprobantes de Pago, cuando el remitente debe emitir guía de remisión del remitente y el traslado se realiza usando la modalidad de transporte público;

Que, de otro lado, la Resolución de Superintendencia Nº 374-2013/SUNAT también dispuso que se modifiquen desde el 1 de octubre de 2014, entre otros, los artículos 12º, 14º y 21º de la Resolución de Superintendencia Nº 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, a fin de ampliar el plazo para que el emisor electrónico del SEE desarrollado desde los sistemas del contribuyente remita a la SUNAT la factura electrónica, las notas electrónicas, la Comunicación de Baja y el Resumen Diario;

Que es necesario que la ampliación del plazo para el envío de los documentos indicados en el considerando anterior entre en vigencia antes de lo previsto en la Resolución de Superintendencia Nº 374-2013/SUNAT, a fin que se beneficien los sujetos que ya tienen la calidad de emisores electrónicos en el referido sistema de emisión electrónica;

Que además, evaluada la casuística recogida desde la implementación del SEE desarrollado desde los sistemas del contribuyente, sobre todo en materia de notas electrónicas, se ha visto por conveniente darle facilidades a los emisores electrónicos a efecto de mejorar su gestión, para lo cual se permite que puedan comunicar la baja de notas electrónicas cuando éstas no han sido otorgadas, modificar con una nota de crédito electrónica más de una factura electrónica o boleta electrónica y tener un plazo mayor para emitir notas de créditos excepcionales;

Que, finalmente, es preciso efectuar cambios en diversos anexos de la Resolución de Superintendencia Nº 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, a fin de realizar ajustes formales y dar facilidades que permitan la masificación del SEE desarrollado desde los sistemas del contribuyente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Ley Nº 25632 y normas modificatorias, el artículo 11º del Decreto Legislativo Nº 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias, el artículo 5º de la Ley Nº 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y el inciso o) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 097-2012/SUNAT Y NORMAS MODIFICATORIAS QUE APROBÓ EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA (SEE) DESARROLLADO DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE PARA FACILITAR EL TRASLADO DE BIENES Y OTROS

Sustituir el primer párrafo y el numeral 14.1. del artículo 14º, el numeral 17.4 del artículo 17º así como el numeral 22.1 y el último párrafo del numeral 22.3 del artículo 22º de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, que aprueba el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente, por los textos siguientes:

“Artículo 14º.- COMUNICACIÓN DE BAJA

El emisor electrónico podrá dar de baja la numeración de los documentos no otorgados, aun cuando se haya generado respecto de la factura electrónica o nota electrónica una CDR-Factura y nota con estado de aceptada o respecto del Resumen Diario en el que se encuentre incluida la boleta de venta electrónica o la nota electrónica una CDR-Resumen Diario con estado de aceptado. Para tal efecto, deberá enviarle a la SUNAT la Comunicación de Baja teniendo en cuenta lo siguiente:

14.1. Plazo para el envío

El emisor electrónico enviará a la SUNAT la Comunicación de Baja en el plazo siguiente:

a) Tratándose de la factura electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella, a más tardar hasta el séptimo día calendario contado a partir del día siguiente de haber recibido la respectiva CDR – Factura y nota con estado de aceptada.

b) Tratándose de la boleta de venta electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella, que no ha sido informada a la SUNAT mediante un Resumen Diario, a más tardar hasta el séptimo día calendario contado a partir del día siguiente de la fecha de su generación.

c) Tratándose de la boleta de venta electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella, informada a la SUNAT mediante un Resumen Diario respecto del cual recibió una CDR- Resumen Diario con estado de aceptado, a más tardar hasta el séptimo día calendario contado a partir del día siguiente de la fecha de recibida dicha constancia.

La Comunicación de Baja podrá incluir uno o más documentos, siempre que todos hayan sido generados o emitidos en un mismo día.

(...).“

“Artículo 17º.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRONICA

La factura electrónica se regirá por las siguientes disposiciones:

(...)

17.4.No podrá ser utilizada para sustentar el traslado de bienes, salvo cuando se otorgue la representación impresa y de acuerdo a la normatividad de la materia. Adicionalmente, al amparo de esa normatividad se podrá usar la representación impresa de la factura electrónica incluso en el caso señalado en el numeral 15.1 del artículo 15º.

(...)”

“Artículo 22º.- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA

La nota de crédito electrónica se regirá por las siguientes disposiciones:

22.1.Se emitirá únicamente respecto de la factura electrónica que cuente con una CDR – Factura y nota con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que hayan sido otorgadas al mismo adquirente o usuario con anterioridad, siendo de aplicación lo establecido en los incisos 1.1, 1.4 y 1.8 del numeral 1 del artículo 10º del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Una nota de crédito electrónica puede modificar una o más facturas electrónicas o boletas de venta electrónicas, según sea el caso, siempre que se cumpla con lo estipulado para ello en los Anexos N.ºs 3 y 9, respectivamente.

(...)

22.3. (...)

En ambos casos la nota de crédito electrónica deberá ser emitida hasta el décimo quinto (15) día hábil del mes siguiente de emitida la factura electrónica o la boleta de venta electrónica objeto de anulación o corrección.”

Artículo 2º.- MODIFICAN ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 097-2012/SUNAT Y NORMAS MODIFICATORIAS QUE APROBÓ EL SEE DESARROLLADO DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE PARA ADECUARLOS A LOS CAMBIOS FORMULADOS EN ESTA RESOLUCIÓN

Sustitúyase los textos de los Anexos N.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, por los que obran en los Apéndices A, B, C, D, E, F y G de la presente resolución, respectivamente.

Artículo 3º.- VIGENCIA DE CAMBIOS REALIZADOS POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 374-2013/SUNAT AL SEE DESARROLLADO DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE

3.1. Sustitúyase el texto de la Única Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT, por el siguiente:

“DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL**ÚNICA.- VIGENCIA**

La presente resolución entrará en vigencia el 1 de octubre de 2014, excepto:

- a) Los artículos 4º y 5º así como la Única Disposición Complementaria Transitoria de la presente resolución que rigen desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”; y,
- b) Las modificaciones contenidas en el artículo 1º, relativas al artículo 12º y al numeral 21.1 del artículo 21º de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, las cuales rigen a partir del 17 de julio de 2014.”

3.2. Déjese sin efecto la modificación que el artículo 1º de la Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT, efectúa respecto del numeral 14.1. del artículo 14º de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias.

Artículo 4º.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO PARA FACILITAR EL TRASLADO DE BIENES

Sustituir el inciso 1.4. del numeral 1 del artículo 20º, el inciso 1.1. del numeral 1 y el acápite 3.1.1 del inciso 3.1 del numeral 3 del artículo 21º del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias, por los textos siguientes:

“Artículo 20º.- REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EMISIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS GUÍAS DE REMISIÓN**1. ANTES DEL INICIO DEL TRASLADO**

(...)

1.4 El traslado de bienes correspondiente a diferentes destinatarios y/o puntos de llegada, independientemente de la modalidad de transporte bajo la cual se realice, podrá ser sustentado por el remitente, según sea el caso, con:

- i) El original y la copia SUNAT de las facturas impresas o importadas por imprenta autorizada; o,
- ii) La representación impresa de la factura electrónica emitida a través del Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, incluso en el caso señalado en el numeral 15.1 del artículo 15º de esa resolución; siempre que el traslado se inicie una vez que se cuente con la CDR – Factura y con estado de aceptada, a que se refiere el numeral 13.1 del artículo 13º de esa resolución.

En cualquiera de los casos se debe adjuntar una guía de remisión del remitente que contenga a manera de resumen, en el rubro “Datos del Bien Transportado” la numeración de las facturas y la dirección del punto de llegada de los bienes.

En el caso de boletas de venta impresas o importadas por imprenta autorizada, lo señalado en el acápite i) del primer párrafo de este inciso y en el párrafo anterior será aplicable siempre que:

- a) El traslado de los bienes se realice dentro de una provincia.
- b) Las boletas de venta contengan adicionalmente los siguiente requisitos:
 - b.1) Apellidos y nombres de los adquirentes.
 - b.2) Tipo y número de su documento de identidad.
 - b.3) Dirección del punto de llegada de los bienes.”

“Artículo 21º.- TRASLADOS EXCEPTUADOS DE SER SUSTENTADOS CON GUÍA DE REMISIÓN

1. Durante el traslado de bienes bajo la modalidad de transporte privado, no se exigirá guía de remisión del remitente en los siguientes casos:

1.1. En la venta de bienes, cuando el traslado sea realizado por el comprador y éste haya adquirido la propiedad o posesión de los bienes al inicio del traslado. En este caso, se podrá sustentar el traslado, según sea el caso, con:

- i) El original de la factura impresa o importada por imprenta autorizada, siempre que previamente al traslado de los bienes, el vendedor al momento de emitir el comprobante de pago, consigne las direcciones del punto de partida y punto de llegada; o,
- ii) La representación impresa de la factura electrónica emitida a través del Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, incluso en el caso señalado en el numeral 15.1 del artículo 15º de dicha resolución; siempre que el traslado se inicie una vez que se cuente con la CDR – Factura con estado de aceptada, a que se refiere el numeral 13.1 del artículo 13º de esa resolución y obren en dicha representación impresa las direcciones de los puntos de partida y de llegada. A tal efecto, esa información debe ser incorporada en el formato digital de la respectiva factura electrónica.

(...)

3. Independientemente de la modalidad de transporte bajo la cual se realice el traslado de bienes:

3.1 No se exigirá guía de remisión del remitente en los siguientes casos:

3.1.1 En la venta de bienes, cuando el traslado sea realizado por el vendedor debido a que las condiciones de venta incluyen la entrega de los bienes en el lugar designado por el comprador. En este caso, se podrá sustentar el traslado, según sea el caso, con:

- i) El original y la copia SUNAT de la factura impresa o importada por imprenta autorizada; o,
- ii) La representación impresa de la factura electrónica emitida a través del Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, incluso en el caso señalado en el numeral 15.1 del artículo 15° de dicha resolución; siempre que se inicie el traslado una vez que se cuente con la CDR – Factura con estado de aceptada, a que se refiere el numeral 13.1 del artículo 13° de esa resolución.

En cualquiera de los casos, la factura impresa o importada por imprenta autorizada o la representación impresa de la factura electrónica, según sea el caso, debe contar con la siguiente información:

- a) Marca y placa del vehículo. De tratarse de una combinación se indicará el número de placa del camión, remolque, tracto remolcador y/o semirremolque, según corresponda.
- b) Número(s) de licencia(s) de conducir del conductor.
- c) Direcciones de los establecimientos que constituyen punto de partida y punto de llegada.

La información señalada en los literales a) y b) del párrafo anterior no será obligatoria cuando el traslado de los bienes se efectúe usando los servicios de un transportista, si el vendedor consigna en la factura impresa o importada por imprenta autorizada o en la representación impresa de la factura electrónica, según sea el caso: el número de RUC y los nombres y apellidos o la denominación o razón social del transportista.

Cuando se use la representación impresa de la factura electrónica, la información que, según los dos párrafos precedentes debe obrar en dicha representación, tendrá que ser incorporada en el formato digital del respectivo comprobante de pago.

De presentarse los supuestos señalados en los incisos 1.2, 2.1 y 2.2 del artículo anterior, la información que según los párrafos precedentes corresponda indicar y los nuevos puntos de partida y llegada deberán consignarse, según sea el caso, en la factura impresa o importada por imprenta autorizada o en la representación impresa de la factura electrónica, de manera manuscrita o por otro medio, subsistiendo la obligación por parte del transportista de emitir la guía de remisión correspondiente, si el transbordo se realiza a la unidad de transporte de un tercero.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.-VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, salvo el artículo 1º, en el extremo referido a la modificación al artículo 14º de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, el cual rige desde el 17 de julio de 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional

ANEXO N° 1 FACTURA ELECTRÓNICA

Nº	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD						
1	Fecha de emisión	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	En la representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión".
2	Firma digital	X	X		Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.	
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO						
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
4	Nombre comercial, si lo tuviere		X	X		
5	Domicilio fiscal		X	X		
6	Número de RUC	X	X	X	El número de RUC debe ser válido.	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
7	Tipo de documento	X	X	X	Según el catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8.	En la representación impresa deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación "Factura electrónica".
8	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra F (Ejemplo:F001). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1).	Dicho número será independiente del número correlativo de la factura emitida en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO						
9	Tipo y número de documento	X	X	X	El tipo de documento será 6, según el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8, salvo en operaciones de exportación a las que se refiere el segundo párrafo del numeral 17.2 del artículo 17º, en las que se colocará un guión (-).	En la representación impresa deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número.
10	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
DETALLE POR CADA ÍTEM (SERVICIO PRESTADO, BIEN VENDIDO O CEDIDO EN USO) (4)						
11	Unidad de medida por ítem	X	X	X	Según el catálogo N.º 3 del Anexo N.º 8.	Según catálogo N.º 3 del Anexo N.º 8. No será necesario consignar la unidad de medida si ésta es "NIU" (unidad) o "ZZ".
12	Cantidad de unidades por ítem	X	X	X	Campo lleno.	Este dato no será requisito mínimo cuando la cantidad es uno (1).
13	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características.(3)	X	X	X	Campo lleno.	Las características comprenden, entre otras, la marca del bien así como el número de serie y/o número de motor, si se trata de un bien identificable, de corresponder, salvo que no fuera posible su consignación al momento de la emisión de la factura electrónica. Tratándose de la venta de medicamentos e insumos materia del beneficio a que se refiere el inciso p) del artículo 2º de la Ley del IGV, incorporado por la Ley N.º 27450 y modificado por la Ley N.º 28553, se consignará (n) la(s) denominación(es) y la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) en cuyo caso la factura electrónica no podrá incluir bienes que no sean materia de dicho beneficio. Si el emisor electrónico lleva por lo menos un Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, al amparo de las normas del Impuesto a la Renta, podrá consignar en reemplazo de la descripción detallada, la descripción requerida por el Reglamento de Comprobantes de Pago para las facturas en la medida que añada el código que las normas que regulan el llevado de libros y registros denominan como código de existencia.
14	Valor unitario por ítem	X	X		Campo lleno.	
15	Precio de venta unitario por ítem y código	X	X	X	El código es el indicado en el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8.	Incluye IGV.
16	Afectación al IGV por ítem	X	X		Según catálogo N.º 7 del Anexo N.º 8.	
17	Sistema de ISC por ítem		X			Sólo de corresponder, de acuerdo al catálogo N.º 8 del Anexo N.º 8.
RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA						
18	Total valor de venta - operaciones gravadas	X	X	X	Deberá existir información en por lo menos una de las casillas 18, 19 o 20.	Sumatoria de valor de venta por ítem de las operaciones gravadas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada".
19	Total valor de venta - operaciones inafectas	X	X	X	Deberá existir información en por lo menos una de las casillas 18, 19 o 20.	Sumatoria de valor de venta por ítem de las operaciones inafectas con el IGV, incluidas las exportaciones. Monto que incluye la deducción de descuentos si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafecta".

Nº	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
20	Total valor de venta - operaciones exoneradas	X	X	X	Deberá existir información en por lo menos una de las casillas 18, 19 o 20.	Sumatoria de valor de venta por ítem de las operaciones exoneradas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
21	Valor de venta por ítem	X	X		Campo lleno.	
22	Sumatoria IGV		X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "IGV".
23	Sumatoria ISC		X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "ISC".
24	Sumatoria otros tributos		X	X		Solo de corresponder. Monto total de tributo distinto al IGV o ISC, comprendido en la factura electrónica. En la representación impresa se podrá consignar "Otros tributos".
25	Sumatoria otros cargos		X	X		Solo de corresponder. Total de cargos de la factura que no forman parte del valor de venta. En la representación impresa se podrá consignar "Otros cargos".
26	Descuentos globales		X	X		Solo de corresponder.
27	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	X	X	X	Campo lleno.	Importe total de la factura electrónica. En la representación impresa se podrá consignar "IMPORTE TOTAL".
28	Tipo de moneda en la cual se emite la factura electrónica	X	X	X	Según catálogo N° 2 del Anexo N.º 8.	En la representación impresa se podrá consignar el signo de la moneda o su descripción.
INFORMACIÓN ADICIONAL						
29	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación que se factura		X	X		Según catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8 considerar el código 9 y/o 31, según corresponda. En la representación impresa deberá sustituirse el código por la denominación "Guía de remisión - Remitente" o "Guía de remisión - Transportista", según sea el caso.
30	Tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación que se factura.		X	X		Solo de corresponder. El tipo de documento será el indicado en el catálogo N.º 12 del Anexo N.º 8. En este caso, en la representación impresa, deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número. El código relacionado con la operación que se factura a que se refiere este ítem es el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERG N.º 048-2003-OS/CD, relativo a la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos que realicen los sujetos comprendidos dentro de los alcances del SCOP.
31	Leyenda "TRANSFERENCIA GRATUITA" o "SERVICIO PRESTADO GRATUITAMENTE".		X	X		Sólo es aplicable cuando todas las operaciones comprendidas en la factura electrónica son gratuitas.
32	Leyenda: "Representación impresa de la factura electrónica"		X	X		Solo en la representación impresa.
33	Leyenda: "Autorizado mediante Resolución xxxxxxxx N.º xxxxx"		X	X		Solo en la representación impresa.
34	Total Valor Venta Operaciones Gratuitas		X	X		Solo en el caso, que en la factura existan operaciones gratuitas. En la representación impresa se podrá consignar "Total Op. Gratuitas"
DATOS ADICIONALES PARA EL TRASLADO DE BIENES CON REPRESENTACIÓN IMPRESA						
35	Dirección del punto de partida					Dato debe estar incorporado en el formato digital
36	Dirección del punto de llegada					Dato debe estar incorporado en el formato digital
37	Marca y placa de Vehículo					Dato debe estar incorporado en el formato digital, salvo se use los servicios de un transportista en cuyo caso, se deberá incorporar la información de las casillas 39 y 40

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
38	N° de licencia de conducir					Dato debe estar incorporado en el formato digital. salvo se use los servicios de un transportista en cuyo caso, se deberá incorporar la información de las casillas 39 y 40
39	N° RUC Transportista					Dato debe ser incorporado, en caso no se incorpore la información de las casillas 37 y 38.
40	Nombre y apellidos o Razon social del transportista					Dato debe ser incorporado, en caso no se incorpore la información de las casillas 37 y 38.

(1) Respecto de cada campo se debe cumplir con lo señalado en el rubro "validaciones" y el inciso A del Anexo N.º 9.

(2) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(3) La información requerida deberá ser expresada en castellano, sin perjuicio que se coloque también la traducción en otro idioma.

(4) Si la información relativa a este rubro -sin considerar la que obra en el campo "cantidad de unidades de medida por ítem"- se repite en más de un ítem, su representación impresa podrá contar con esa información en uno solo ítem indicando como "cantidad de unidades por ítem" la suma de las cantidades que obren en esos ítems.

(5) Si de acuerdo a normas tributarias distintas a esta resolución, se requiere agregar una leyenda a la factura electrónica que no constituye condición de emisión ni requisito mínimo, se deberá considerar el código indicado en el catálogo N.º 15 del Anexo N.º 8.

ANEXO N.º 2 BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA

N°	CAMPOS DEFINIDOS	REQUISITO MÍNIMO (1)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	DESCRIPCIÓN
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD				
1	Fecha de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd. En la representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión".
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO				
2	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	
3	Nombre comercial, si lo tuviera	X	X	
4	Domicilio fiscal	X	X	
5	Número de RUC	X	X	De otorgarse una representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
6	Tipo de documento	X	X	Según el catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8. De otorgarse una representación impresa deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación "Boleta de venta electrónica".
7	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra B, como por ejemplo: B001. El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en 1. Dicho número será independiente del número correlativo de la boleta de venta emitida en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO				
8	Tipo y número de documento	X	X	El tipo de documento será el señalado en el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8. El tipo y número de documento solo serán requeridos en los supuestos siguientes: a) Si el importe total por boleta de venta supera la suma de seiscientos Nuevos Soles (S/. 700.00), b) Para determinar el límite del monto del Reintegro Tributario de la Región Selva si el importe total por boleta de venta supera los trescientos cincuenta Nuevos Soles (S/. 350.00) y c) Tratándose de la venta de bienes en la Zona Comercial de Tacna si el importe total de la venta supera los veinticinco dólares americanos (\$ 25.00). De otorgarse una representación impresa, en ésta deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número.
9	Apellidos y nombres.	X		Solo tratándose de la venta de bienes en la Zona Comercial de Tacna, si el importe total de la venta supera los veinticinco dólares americanos (\$ 25.00).
10	Dirección en el país o lugar de destino	X		Solo tratándose de la venta de bienes en la Zona Comercial de Tacna si el importe total de la venta supera los veinticinco dólares americanos (\$ 25.00).
DETALLE POR CADA ÍTEM (SERVICIO PRESTADO, BIEN VENDIDO O CEDIDO EN USO)(3)				
11	Unidad de medida por ítem	X	X	Según catálogo N.º 3 del Anexo N.º 8. No será necesario colocar la unidad de medida si ésta es "NIU" (unidad) o "ZZ".
12	Cantidad de unidades por ítem	X	X	Este dato no será requisito mínimo cuando la cantidad es uno (1).

N°	CAMPOS DEFINIDOS	REQUISITO MÍNIMO (1)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	DESCRIPCIÓN
13	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características.(2)	X	X	Las características comprenden, entre otras, la marca del bien vendido o cedido en uso así como el número de serie y/o número de motor, si se trata de un bien identificable, de corresponder, salvo que no fuera posible su consignación al momento de la emisión de la boleta electrónica. Tratándose de la venta de medicamentos materia del beneficio a que se refiere el inciso p) del artículo 2° de la Ley del IGV, incorporado por la Ley N.° 27450 y modificado por la Ley N.° 28553, se consignará(n) la(s) denominación(es) y la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) en cuyo caso la boleta electrónica no podrá incluir bienes que no sean materia de dicho beneficio. Si el emisor electrónico lleva por lo menos un Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, al amparo de las normas del Impuesto a la Renta, podrá consignar en reemplazo de la descripción detallada, la descripción requerida por el Reglamento de Comprobantes de Pago para las boletas de venta en la medida que añada el código que las normas que regulan el llevado de libros y registros denominan como código de existencia.
14	Precio de venta unitario por ítem	X	X	Incluye el IGV.
RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA				
15	Total valor de venta - operaciones gravadas	X	X	Sumatoria de valor de venta por ítem de las operaciones gravadas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada".
16	Total valor de venta - operaciones inafectas	X	X	Sumatoria de valor de venta por ítem de las operaciones inafectas con el IGV, incluidas las exportaciones. Monto que incluye la deducción de descuentos si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafecta".
17	Total valor de venta - operaciones exoneradas	X	X	Sumatoria de valor de venta por ítem de las operaciones exoneradas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
18	Sumatoria IGV	X		Solo de corresponder. De otorgarse una representación impresa se podrá consignar "IGV".
19	Sumatoria ISC	X		Solo de corresponder. De otorgarse una representación impresa se podrá consignar "ISC".
20	Sumatoria otros tributos	X		Solo de corresponder. Monto total de tributo distinto al IGV o ISC, comprendido en la factura electrónica. Para efecto de la representación impresa se podrá consignar " otros tributos".
21	Sumatoria otros cargos	X		Solo de corresponder. Total de cargos de la factura que no forman parte del valor de venta. De otorgarse una representación impresa se podrá consignar " otros cargos".
22	Descuentos globales	X	X	Solo de corresponder.
23	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	X	X	Importe total de la boleta de venta electrónica. De otorgarse una representación impresa se podrá consignar "IMPORTE TOTAL".
24	Tipo de moneda en la cual se emite la boleta de venta electrónica	X	X	De otorgarse una representación impresa se podrá consignar el signo de la moneda o su descripción.
INFORMACIÓN ADICIONAL				
25	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación	X		Según catálogo N.° 1 del Anexo 8 considerar el código 9 y/o 31, según corresponda. De otorgarse una representación impresa en ésta deberá sustituirse el código por la denominación "Guía de remisión - Remitente" o "Guía de remisión - Transportista", según sea el caso.
26	Leyenda "TRANSFERENCIA GRATUITA" o "SERVICIO PRESTADO GRATUITAMENTE".	X		Sólo es aplicable cuando todas las operaciones comprendidas en la boleta de venta electrónica son gratuitas.
27	Leyenda: "Representación impresa de la boleta de venta electrónica"	X	X	Solo en el caso de otorgarse una representación impresa.
28	Leyenda: "Autorizado mediante la resolución xxxxx N.° xxxxx"	X	X	Solo en el caso de otorgarse una representación impresa.
29	Total Valor Venta Operaciones Gratuitas	X	X	Sólo en el caso la boleta de venta electrónica se emita por operaciones gratuitas. En la representación impresa se podrá consignar "Total Op. Gratuitas"

(1) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(2) La información requerida deberá ser expresada en castellano, sin perjuicio que se coloque también la traducción en otro idioma.

(3) Si la información relativa a este rubro -sin considerar la que obra en el campo "cantidad de unidades de medidas por ítem"- se repite en más de un ítem, su representación impresa podrá contar con esa información en uno solo ítem indicando como "cantidad de unidades por ítem" la suma de las cantidades que obren en esos ítems.

ANEXO N.º 3
NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA

Nº	CAMPO DEFINIDO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA (1)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (2)		DESCRIPCIÓN(5)
		Condición de emisión (3)	Requisitos mínimos (4)	Validación	Representación impresa - Información mínima del resumen	Requisitos mínimos (4)	Representación impresa - Información mínima del resumen	
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD								
1	Fecha de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	X	x	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd. En la representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión"
2	Firma digital	X	X	Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.				
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO								
3	Apellidos y nombres o denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	X	X	X	
4	Nombre comercial		X		X	X	X	
5	Domicilio fiscal		X		X	X	X	
6	Número de RUC	X	X	El número de RUC debe ser válido.	X	X	X	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Código del tipo de Nota de crédito electrónica	x	x	Según catálogo N° 9 del Anexo N.º 8.		X		Según catálogo N° 9 del Anexo N.º 8. En ningún caso, se podrá usar los códigos 02 o 03 cuando la nota electrónica esté referida a tickets o cintas de máquina registradora o facturas o boletas de venta impresas o importadas por una imprenta autorizada, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 24°.
8	Numeración conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie será alfanumérica compuesta por cuatro caracteres iniciando en F y el número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1.	X	X	X	Si la nota de crédito electrónica modifica una boleta de venta electrónica la serie será alfanumérica compuesta por cuatro caracteres iniciando en B y el número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración, la denominación "Nota de crédito electrónica".
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO								
9	Tipo y número de documento	X	X	El tipo de documento será 6 según el catálogo 6 del Anexo N.º 8, salvo en operaciones de exportación a las que se refiere el segundo párrafo del numeral 17.2 del artículo 17°, en las que se colocará un guión (-).	X	X	X	En la nota electrónica relativa a una boleta de venta electrónica, el tipo de documento será uno de los indicados en el catálogo N° 6 del Anexo N.º 8. En la representación impresa deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número.
10	Apellidos y nombres o denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	X	X		
DETALLE DE LOS ITEMS DE LA NOTA DE CREDITO ELECTRÓNICA QUE MODIFICA SÓLO UN COMPROBANTE DE PAGO ELECTRÓNICO (8)								
11	Motivo o sustento	X	X	Campo lleno.	X	X	X	En caso se modifique más de un comprobante de pago electrónico se debe indicar la razón por la que se optó por emitir una única nota de crédito electrónica.
12	Unidad de medida por ítem que modifica		X		X	X	X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. (6) En caso se modifique más de un comprobante se podrá consignar un guion "-"
13	Cantidad de unidades por ítem que modifica		X		X	X	X	
14	Código del Producto		X		X			
15	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso o descripción de acuerdo a lo dispuesto en el RCP		X		X	X	X	Se colocará la descripción corregida si el código de tipo de nota de crédito electrónica es 3 o la descripción que haya sido colocada en el comprobante de pago, de ser el caso.

N°	CAMPO DEFINIDO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA (1)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (2)		DESCRIPCIÓN(5)
		Condición de emisión (3)	Requisitos mínimos (4)	Validación	Representación impresa - Información mínima del resumen	Requisitos mínimos (4)	Representación impresa - Información mínima del resumen	
16	Valor unitario por ítem que modifica		X					Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique mas de un comprobante podrá omitirse estos datos
17	Precio de venta unitario por ítem que modifica y código (7)		X		X	X	X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique mas de un comprobante podrá omitirse estos datos.
18	Afectación al IGV por ítem que modifica (7)		X					Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique mas de un comprobante podrá omitirse estos datos.
19	Sistema de ISC por ítem que modifica (7)		X					Sólo de corresponder y siempre que el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique mas de un comprobante podrá omitirse estos datos
RESUMEN DE MONTOS TOTALES DE LOS AJUSTES EN LOS RUBROS SIGUIENTES: (9)								
20	Total Valor de venta - operaciones gravadas		X		X	X	X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica mas de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste Valores de Venta gravadas de los referidos comprobantes
21	Total valor de venta - operaciones inafectas		X		X	X	X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica mas de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste Valores de Venta inafectas de los referidos comprobantes
22	Total valor de venta - operaciones exoneradas		X		X	X	X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica mas de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste Valores de Venta exoneradas de los referidos comprobantes
23	Valor de venta por ítem		X					Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique mas de un comprobante de pago electrónico podrá omitirse este dato.
24	Sumatoria IGV		X		X	X		Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "IGV". En caso se modifique mas de un comprobante se consignará la totalidad del IGV que corresponda a los ajustes
25	Sumatoria ISC		X		X	X		Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "ISC". En caso se modifique mas de un comprobante se consignará la totalidad del ISC que corresponda a los ajustes
26	Sumatoria otros tributos		X		X	X		Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "otros tributos". En caso se modifique mas de un comprobante se consignará la totalidad de los otros tributos que corresponda
27	Sumatoria otros cargos		X		X	X		Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "otros cargos". En caso se modifique mas de un comprobante se consignará la totalidad de otros cargos de corresponder
28	Importe total	X	X	Campo lleno.	X	X	X	En el supuesto previsto por el inciso b) del numeral 22.3 del artículo 22°, se deberá colocar "0".
INFORMACION ADICIONAL								
29	Tipo de moneda en la cual se emite la nota de crédito electrónica	X	X	Según catálogo N° 2 del Anexo N.° 8.	X	X	X	Según catálogo N° 2 del Anexo N.° 8. En el supuesto previsto por el inciso b) del numeral 22.3 del artículo 22° se deberá colocar el tipo de moneda del documento que modifica. En la representación impresa se podrá consignar el signo de la moneda o su descripción

N°	CAMPO DEFINIDO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA (1)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (2)		DESCRIPCIÓN(5)
		Condición de emisión (3)	Requisitos mínimos (4)	Validación	Representación impresa - Información mínima del resumen	Requisitos mínimos (4)	Representación impresa - Información mínima del resumen	
30	Serie y número del documento que modifica	X	X	La numeración compuesta por la serie y el número correlativo debe corresponder a una factura electrónica. Tratándose del ticket o cinta de máquina registradora a que se refiere el numeral 5.3. del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago, se consignará en el campo serie, un guión (-).	X	X	X	La numeración estará compuesta por la serie y el número correlativo del comprobante de pago electrónico que modifica. Tratándose del ticket o cinta de máquina registradora no comprendido en el numeral 5.3. del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago, se consignará en el campo serie, un guión (-). En caso se modifique más de un comprobante de pago electrónico, se consignará la serie y número de cada uno.
31	Tipo de documento del documento que modifica		X		X	X	X	Según catálogo N.º 1 del Anexo. N.º 8.
32	Documento de referencia		X			X		En este rubro se colocará el dato requerido por el inciso a) del numeral 22.3 del artículo 22°, el tipo y número de la guía de remisión y el tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación que se factura. El tipo de documento será el indicado en los catálogos N.ºs 1 y 12 del Anexo N.º 8, según corresponda. En este caso, en la representación impresa, deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número. El código relacionado con la operación que se factura a que se refiere este ítem es el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERG N.º 048-2003-OS/CD, relativo a la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos que realicen los sujetos comprendidos dentro de los alcances del SCOP.
33	Leyenda: "Representación impresa de la Nota de Crédito electrónica"		X		X	X	X	Solo en la representación impresa.
34	Leyenda: "Autorizado mediante Resolución xxxxxxxx N.º xxxxx"		X		X	X	X	Solo en la representación impresa.

(1) Las disposiciones relativas a las notas electrónicas vinculadas a la factura electrónica también se aplicarán a las notas electrónicas a que se refiere el inciso a) del artículo 24°, salvo disposición distinta de este anexo.

(2) Las disposiciones relativas a las notas electrónicas vinculadas a la boleta de venta electrónica también se aplicarán a las notas electrónicas a que se refiere el inciso b) del artículo 24°, salvo disposición distinta de este anexo.

(3) Respecto de cada campo se debe cumplir con lo señalado en el rubro "validación" y el inciso D del Anexo N.º 9.

(4) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(5) Toda referencia al "comprobante de pago" comprende al comprobante de pago electrónico así como a la factura o la boleta de venta emitida en formato impreso o importado por imprenta autorizada y al ticket o cinta de máquina registradora a que se refiere el artículo 24°.

(6) Si la factura o boleta de venta impresa o el ticket o cinta de máquina registradora tienen un código, éste deberá ser sustituido por el código de producto a que se refieren los Anexos N.ºs 1 y 2, de corresponder.

(7) Si la factura impresa o importada por imprenta autorizada o el ticket o cinta de máquina registradora comprendido en el numeral 5.3 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago tiene la información relativa a este dato, ésta será consignada en la nota de crédito electrónica que la modifica siguiendo las validaciones y descripciones señaladas en los ítems 15, 16 o 17 del Anexo N.º 1, según sea el caso. Si la boleta de venta impresa o importada por imprenta autorizada o el ticket o cinta de máquina registradora distinto al antes indicado tiene la información relativa al ítem 17, ésta será consignada en la nota de crédito electrónica que lo modifica.

(8) Salvo en el caso de la información requerida en el ítem 11.

(9) Si la nota de crédito electrónica se emite sobre más de un comprobante de pago electrónico, se deberá colocar en cada campo la suma de los ajustes que se realicen respecto de dichos comprobantes, salvo en el caso del ítem 23.

ANEXO N° 4
NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA

N°	CAMPO DEFINIDO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA (1)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (2)		DESCRIPCIÓN(5)
		Condición de emisión (3)	Requisitos mínimos (4)	Validación	Representación impresa - Información mínima del resumen	Requisitos mínimos (4)	Representación impresa - Información mínima del resumen	
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD								
1	Fecha de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd. En la representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión"
2	Firma digital	X	X	Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.				
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y EL DOCUMENTO								
3	Apellidos y nombres o denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	X	X	X	
4	Nombre comercial		X		X	X	X	
5	Domicilio fiscal		X		X	X	X	
6	Número de RUC	X	X	El número de RUC debe ser válido.	X	X	X	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Código del tipo de Nota de débito electrónica	X	X	Según catálogo N° 10 del Anexo N.º 8.	-	X	X	Según catálogo N° 10 del Anexo N.º 8.
8	Numeración conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie será alfanumérica compuesta por cuatro caracteres iniciando en F y el número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1.	X	X	X	Si la nota de débito electrónica modifica una boleta de venta electrónica la serie será alfanumérica compuesta por cuatro caracteres iniciando en B y el número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración, la denominación "Nota de débito electrónica".
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO								
9	Tipo y número de documento	X	X	El tipo de documento será 6 según el catálogo 6 del Anexo N.º 8, salvo en operaciones de exportación a las que se refiere el segundo párrafo del numeral 17.2 del artículo 17º, en las que se colocará un guión (-).	X	X	X	En la nota de débito electrónica que modifica una boleta de venta electrónica, el tipo de documento será uno de los indicados en el catálogo N° 6 del Anexo N.º 8. En la representación impresa deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número.
10	Apellidos y nombres o denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	X	X		
DETALLE DE LOS ÍTEMES DE LA NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA								
11	Motivo o sustento	X	X	Campo lleno.	X	X	X	
12	Unidad de medida por ítem que modifica		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago electrónico que modifica cuenta con ese dato.
13	Cantidad de unidades por ítem que modifica		X		X	X	X	
14	Código del Producto		X		X	X	X	
15	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso o descripción según lo dispuesto en el RCP para el tipo de comprobante de pago, según corresponda.		X		X	X	X	
16	Valor unitario por ítem que modifica		X					
17	Precio de venta unitario por ítem que modifica		X		X	X	X	
18	Afectación al IGV por ítem que modifica		X					
19	Sistema de ISC por ítem que modifica		X					Solo de corresponder, y siempre que el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
RESUMEN DE MONTOS TOTALES DE LOS AJUSTES EN LOS RUBROS SIGUIENTES								
20	Total Valor de venta - operaciones gravadas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago electrónico que modifica cuenta con ese dato.
21	Total valor de venta - operaciones inafectas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago electrónico que modifica cuenta con ese dato.

N°	CAMPO DEFINIDO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA (1)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (2)		DESCRIPCIÓN(5)
		Condición de emisión (3)	Requisitos mínimos (4)	Validación	Representación impresa - Información mínima del resumen	Requisitos mínimos (4)	Representación impresa - Información mínima del resumen	
22	Total valor de venta - operaciones exoneradas		X		X	X	X	Sólo si el comprobante de pago electrónico que modifica cuenta con ese dato.
23	Valor de venta por ítem		X					Sólo si el comprobante de pago electrónico que modifica cuenta con ese dato.
24	Sumatoria IGV		X		X	X		Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "IGV".
25	Sumatoria ISC		X		X	X		Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "ISC".
26	Sumatoria otros tributos		X		X	X		Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "otros tributos".
27	Sumatoria otros cargos		X		X	X		Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "otros cargos".
28	Importe total	X	X	Campo lleno.	X	X	X	
INFORMACION ADICIONAL								
29	Tipo de moneda en la cual se emite la nota de débito electrónica	X	X	Según catálogo N° 2 del Anexo N.º 8.	X	X	X	Según catálogo N° 2 del Anexo N.º 8. En la representación impresa se podrá consignar el signo de la moneda o su descripción.
30	Serie y número del documento que modifica	X	X	La numeración compuesta por la serie y el número correlativo debe corresponder a una factura electrónica.	X	X	X	La numeración estará compuesta por la serie y el número correlativo del documento.
31	Tipo de documento del documento que modifica		X		X	X	X	Según catálogo N° 1 del Anexo N.º 8.
32	Documento de referencia		X			X		El tipo y número de la guía de remisión y el tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación que se factura. El tipo de documento será el indicado en los catálogos N.ºs 1 y 12 del Anexo N.º 8, según corresponda. En este caso, en la representación impresa, deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número. El código relacionado con la operación que se factura a que se refiere este ítem es el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERG N° 048-2003-OS/CD, relativo a la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos que realicen los sujetos comprendidos dentro de los alcances del SCOP.
33	Leyenda: "Representación impresa de la Nota de Débito electrónica"		X		X	X	X	Solo en la representación impresa.
34	Leyenda: "Autorizado mediante Resolución xxxxxxxx N.º xxxxx"		X		X	X	X	Solo en la representación impresa.

(1) Las disposiciones relativas a las notas electrónicas vinculadas a la factura electrónica también se aplicarán a las notas electrónicas a que se refiere el inciso a) del artículo 24°, salvo disposición distinta de este anexo.

(2) Las disposiciones relativas a las notas electrónicas vinculadas a la boleta de venta electrónica también se aplicarán a las notas electrónicas a que se refiere el inciso b) del artículo 24°, salvo disposición distinta de este anexo.

(3) Respecto de cada campo se debe cumplir con lo señalado en el rubro "validación" y el inciso D del Anexo N.º 9.

(4) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

ANEXO N° 5 RESUMEN DIARIO DE BOLETAS DE VENTA ELECTRÓNICAS Y NOTAS ELECTRÓNICAS

N°	CAMPOS DEFINIDOS	VALIDACIÓN (1)	DESCRIPCIÓN
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y EL DOCUMENTO			
1	Apellidos y nombres o denominación o razón social	Campo lleno.	
2	Número de RUC	El RUC debe ser válido	
3	Fecha de emisión de los documentos	Dato numérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
DETALLE DE CADA ÍTEM			
4	Tipo de documento	Según catálogo N.º 7 del Anexo N.º 8.	

Nº	CAMPOS DEFINIDOS	VALIDACIÓN (1)	DESCRIPCIÓN
5	Número de serie de los documentos	La serie debe ser alfanumérica de 4 posiciones.	
6	Número correlativo del documento de inicio dentro de la serie	El número correlativo debe ser mayor al último número informado anteriormente para la misma serie y tener hasta 8 caracteres.	
7	Número correlativo del documento de fin dentro de la serie	El número correlativo debe tener 8 caracteres.	
8	Total valor de venta - operaciones gravadas	Campo lleno.	Importe cero ("0.00") de no corresponder
9	Total valor de venta - operaciones exoneradas	Campo lleno.	Importe cero ("0.00") de no corresponder
10	Total valor de venta - operaciones inafectas	Campo lleno.	Importe cero ("0.00") de no corresponder
11	Importe total de sumatoria otros cargos del ítem	Campo lleno.	Importe cero ("0.00") de no corresponder
12	Total ISC	Campo lleno.	Importe cero ("0.00") de no corresponder
13	Total IGV	Campo lleno.	Importe cero ("0.00") de no corresponder
14	Total Otros tributos	Campo lleno.	Importe cero ("0.00") de no corresponder
15	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	Campo lleno.	Importe cero ("0.00") de no corresponder
16	Total valor de venta - operaciones gratuitas	Campo lleno.	Importe cero ("0.00") de no corresponder

(1) Además de esas validaciones se debe cumplir con las que correspondan en virtud al inciso E) del Anexo N.º 9.

ANEXO N.º 8

CATÁLOGO DE CÓDIGOS

- A. CATÁLOGO NO. 01: CÓDIGO DE TIPO DE DOCUMENTO
- B. CATÁLOGO NO. 02: CÓDIGOS DE TIPO DE MONEDAS.
- C. CATÁLOGO NO. 03: CÓDIGOS DE TIPO DE UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL.
- D. CATÁLOGO NO. 04: CÓDIGOS DE PAÍSES.
- E. CATÁLOGO NO. 05: CÓDIGOS DE TIPOS DE TRIBUTOS
- F. CATÁLOGO NO. 06: CÓDIGOS DE TIPOS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
- G. CATÁLOGO NO. 07: FACTURA - CÓDIGOS DE TIPO DE AFECTACIÓN DEL IGV
- H. CATÁLOGO NO. 08: CÓDIGOS DE TIPOS DE SISTEMA DE CÁLCULO DEL ISC
- I. CATÁLOGO NO. 09: CÓDIGOS DE MOTIVO DE EMISIÓN DE NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA
- J. CATÁLOGO NO. 10: CÓDIGOS DE MOTIVOS DE EMISIÓN DE LA NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA
- K. CATÁLOGO NO. 11: RESUMEN DIARIO DE BOLETAS DE VENTA ELECTRÓNICAS Y NOTAS ELECTRÓNICAS - CÓDIGO DE TIPO DE VALOR DE VENTA
- L. CATÁLOGO NO. 12: CÓDIGOS - DOCUMENTOS RELACIONADOS TRIBUTARIOS
- M. CATÁLOGO NO. 13: UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO)
- N. CATÁLOGO NO. 14: CÓDIGOS - OTROS CONCEPTOS TRIBUTARIOS
- O. CATÁLOGO NO. 15: CÓDIGOS - ELEMENTOS ADICIONALES A LA FACTURA Y/O BOLETA DE VENTA
- P. CATÁLOGO NO. 16: CÓDIGOS - TIPO DE PRECIO DE VENTA UNITARIO

A. Catálogo No. 01: Código de Tipo de documento

CATALOGO No. 01		
Campo	cbc:InvoiceTypeCode	
Descripción	Código de tipo de documento autorizado para efectos tributarios	
Catálogo	SUNAT	
Código	Descripción	UN 1001-Document Name
01	FACTURA	380
03	BOLETA DE VENTA	346
07	NOTA DE CREDITO	381

Código	Descripción	UN 1001-Document Name
08	NOTA DE DEBITO	383
09	GUIA DE REMISIÓN REMITENTE	
12	TICKET DE MAQUINA REGISTRADORA	
13	DOCUMENTO EMITIDO POR BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS, CREDITICIAS Y DE SEGUROS QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS	
18	DOCUMENTOS EMITIDOS POR LAS AFP	
31	GUIA DE REMISIÓN TRANSPORTISTA	

B. Catálogo No. 02: Códigos de Tipo de Monedas

CATALOGO No. 02	
Campo	cbc:DocumentCurrencyCode
Descripción	Tipo de moneda
Catálogo	ISO 4217 Alpha Version 2001 – Codes for the representation of currencies and funds

C. Catálogo No. 03: Códigos de Tipo de Unidad de Medida Comercial

CATALOGO No. 03	
Campo	@UnitCode
Descripción	Código del Tipo de unidad
Catálogo	UN/ECE Recommendation 20 Revision 4 – Codes for Units of Measure Used in International Trade

D. Catálogo No. 04: Códigos de Países

CATALOGO No. 04	
Campo	cac:Country/cbc:IdentificationCode
Descripción	Código de País
Catálogo	ISO 3166-1: 2006 – Codes for the representation of names of countries and their subdivisions Part. 1: country codes

E. Catálogo No. 05: Códigos de Tipos de Tributos

CATALOGO Nº 05		
Campo	cbc:TaxTypeCode	
Descripción	Código de tipo de tributo	
Catálogo	SUNAT	
Código	Descripción	UN/ECE 5153- Duty or tax or fee type name code
1000	IGV IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	VAT
2000	ISC IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	EXC
9999	OTROS CONCEPTOS DE PAGO	OTH

F. Catálogo No. 06: Códigos de Tipos de Documentos de Identidad

CATALOGO No. 06	
Campo	cbc:AdditionalAccountID
Descripción	Tipo de Documento de Identificación
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
0	DOC.TRIB.NO.DOM.SIN.RUC
1	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
4	CARNET DE EXTRANJERIA
6	REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
7	PASAPORTE
A	CED. DIPLOMATICA DE IDENTIDAD

G. Catálogo No. 07: Códigos de Tipo de Afectación del IGV

CATALOGO No. 07	
Campo	cbc:TaxExemptionReasonCode
Descripción	Tipo de Afectación al IGV
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
10	Gravado - Operación Onerosa
11	Gravado – Retiro por premio
12	Gravado – Retiro por donación
13	Gravado – Retiro
14	Gravado – Retiro por publicidad
15	Gravado – Bonificaciones
16	Gravado – Retiro por entrega a trabajadores
20	Exonerado - Operación Onerosa
30	Inafecto - Operación Onerosa
31	Inafecto – Retiro por Bonificación
32	Inafecto – Retiro
33	Inafecto – Retiro por Muestras Médicas
34	Inafecto - Retiro por Convenio Colectivo
35	Inafecto – Retiro por premio
36	Inafecto - Retiro por publicidad
40	Exportación

H. Catálogo No. 08: Códigos de Tipos de Sistema de Cálculo del ISC

CATALOGO No. 08	
Campo	cbc: TierRange
Descripción	Tipo de Sistema de Cálculo del ISC
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
01	Sistema al valor (Apéndice IV, lit. A – T.U.O IGV e ISC)
02	Aplicación del Monto Fijo (Apéndice IV, lit. B – T.U.O IGV e ISC)
03	Sistema de Precios de Venta al Público (Apéndice IV, lit. C – T.U.O IGV e ISC)

I. Catálogo No. 09: Códigos de Tipo de Nota de Crédito Electrónica

CATALOGO No. 09	
Campo	cbc:ResponseCode
Descripción	Tipo de nota de crédito electrónica según motivo
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
01	Anulación de la operación
02	Anulación por error en el RUC
03	Corrección por error en la descripción
04	Descuento global
05	Descuento por ítem
06	Devolución total
07	Devolución por ítem
08	Bonificación
09	Disminución en el valor

J. Catálogo No. 10: Códigos de Tipo de Nota de Débito Electrónica

CATALOGO No. 10	
Campo	cbc:ResponseCode
Descripción	Tipo de nota de débito según motivo
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
01	Intereses por mora
02	Aumento en el valor

K. Catálogo No. 11: Resumen Diario de Boletas de Ventas Electrónicas y Notas Electrónicas - Código de Tipo de Valor de Venta

CATALOGO No. 11	
Campo	cbc:InstructionID
Descripción	Tipo de importe de valor de venta registrado en el Resumen diario
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
01	Gravado
02	Exonerado
03	Inafecto
04	Exportación
05	Gratuitas

L. Catálogo No. 12: Códigos - Documentos Relacionados Tributarios

CATALOGO No. 12	
Campo	cbc:DocumentTypeCode
Descripción	Código del tipo de documentos tributarios de referencia
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
04	Ticket de Salida - ENAPU
05	Código SCOP
99	Otros
01	Factura – emitida para corregir error en el RUC

M. Catálogo No. 13: Ubicación Geográfica (UBIGEO)

CATALOGO No. 13	
Campo	./cac:RegistrationAddress/cbc:ID
Descripción	Código de Ubicación Geográfica (UBIGEO)
Catálogo	Utilizar el catálogo de ubigeos del INEI

N. Catálogo No. 14: Códigos - Otros conceptos tributarios

CATALOGO No. 14	
Campo	ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformationInvoice/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID
Descripción	Códigos de otros conceptos tributarios
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
1001	Total valor de venta - operaciones gravadas
1002	Total valor de venta - operaciones inafectas
1003	Total valor de venta - operaciones exoneradas
1004	Total valor de venta – Operaciones gratuitas
1005	Sub total de venta
2001	Percepciones

Código	Descripción
2002	Retenciones
2003	Detracciones
2004	Bonificaciones
2005	Total descuentos

2002	Retenciones
2003	Detracciones
2004	Bonificaciones
2005	Total descuentos

O. Catálogo No. 15: Códigos - Elementos adicionales en la Factura Electrónica y/o Boleta de Venta Electrónica

CATALOGO No. 15	
Descripción	Códigos de elementos adicionales a la factura y/o boleta de venta
Catálogo	SUNAT
Código	Valor
1000	Monto en Letras
1002	Leyenda "TRANSFERENCIA GRATUITA DE UN BIEN Y/O SERVICIO PRESTADO GRATUITAMENTE"
2000	Leyenda "COMPROBANTE DE PERCEPCIÓN"
2001	Leyenda "BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONÍA REGIÓN SELVA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA"
2002	Leyenda "SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONÍA REGIÓN SELVA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA"
2003	Leyenda "CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EJECUTADOS EN LA AMAZONÍA REGIÓN SELVA"
2004	Leyenda "Agencia de Viaje - Paquete turístico"
3000	Detracciones: CODIGO DE BB Y SS SUJETOS A DETRACCION
3001	Detracciones: NUMERO DE CTA EN EL BN
3002	Detracciones: Recursos Hidrobiológicos-Nombre y matrícula de la embarcación
3003	Detracciones: Recursos Hidrobiológicos-Tipo y cantidad de especie vendida
3004	Detracciones: Recursos Hidrobiológicos -Lugar de descarga
3005	Detracciones: Recursos Hidrobiológicos -Fecha de descarga
3006	Detracciones: Transporte Bienes vía terrestre – Numero Registro MTC
3007	Detracciones: Transporte Bienes vía terrestre – configuración vehicular
3008	Detracciones: Transporte Bienes vía terrestre – punto de origen
3009	Detracciones: Transporte Bienes vía terrestre – punto destino
3010	Detracciones: Transporte Bienes vía terrestre – valor referencial preliminar
4000	Beneficio hospedajes: Código País de emisión del pasaporte
4001	Beneficio hospedajes: Código País de residencia del sujeto no domiciliado
4002	Beneficio Hospedajes: Fecha de ingreso al país
4003	Beneficio Hospedajes: Fecha de ingreso al establecimiento
4004	Beneficio Hospedajes: Fecha de salida del establecimiento
4005	Beneficio Hospedajes: Número de días de permanencia
4006	Beneficio Hospedajes: Fecha de consumo
4007	Beneficio Hospedajes: Paquete turístico - Nombres y Apellidos del Huésped
4008	Beneficio Hospedajes: Paquete turístico – Tipo documento identidad del huésped
4009	Beneficio Hospedajes: Paquete turístico – Numero de documento identidad de huésped

Observación:

Las siguientes leyendas a que se refieren los Anexos 1, 2, 3 y 4, "no se codifican" y siempre deberán consignarse en la representación impresa:

Leyenda: "**Representación impresa de <la factura electrónica>, consulte en <www.sunat.gob.pe>". Glosa según se trate de factura electrónica, boleta de venta electrónica o notas electrónicas.**

Leyenda: "**Autorizado mediante <Resolución xxxx N° xxxxxxxx>".** Corresponde a la Resolución de la SUNAT mediante la cual se le autorizó a ser emisor electrónico"

P. Catálogo No. 16: Códigos – Tipo de Precio de Venta Unitario

CATALOGO No. 16	
Campo	cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode
Descripción	Tipo de precio de venta
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
01	Precio unitario (incluye el IGV)
02	Valor referencial unitario en operaciones no onerosas

ANEXO N.º 9

A) FACTURA ELECTRÓNICA (*)

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
1	Fecha de emisión	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cbc:IssueDate
2	Firma Digital	Global	M	an..3000		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature /Invoice/cac:Signature
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..100		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
4	Nombre Comercial	Global	C	an..100		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
5	Domicilio fiscal	Global	C	an6		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:ID (Código de ubigeo - Catálogo No. 13)
				an..100		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:StreetName (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:District (Distrito)
6	Número de RUC	Global	M	n11		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de RUC)
				n1		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No. 06)
7	Tipo de documento (Factura)	Global	M	an2		/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
8	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	F###-NNNNNNN	/Invoice/cbc:ID
9	Tipo y número de documento de identidad del adquirente o usuario	Global	M	an..15		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de documento)
				an1		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No 6)
10	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	Global	M	an..100		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
11	Unidad de medida por ítem	Ítem	M	an..3		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity/@unitCode (Unidad de medida - Catálogo No. 03)
12	Cantidad de unidades por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity
13	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características.	Ítem	M	an..250		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:Description
14	Valor unitario por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price/cbc:PriceAmount/@currencyID
15	Precio de venta unitario por ítem y código	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de precio de venta)
				an2		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio - Catálogo No. 16)

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
16	Afectación al IGV por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea)
				an2		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV - Catálogo No. 07)
				an4		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
17	Sistema de ISC por ítem	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea)
				an2		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC - Catálogo No. 08)
				an4		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
18	Total valor de venta - operaciones gravadas	Global	M	an4	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
19	Total valor de venta - operaciones inafectadas	Global	M	an4	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
20	Total valor de venta - operaciones exoneradas	Global	M	an4	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
21	Valor de venta por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
22	Sumatoria IGV	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de IGV)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de IGV)
				an4		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
23	Sumatoria ISC	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC)
				an4		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
23	Sumatoria otros tributos	Global	C	an3		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria Otros Tributos)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria Otros Tributos)
				an4		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
25	Sumatoria otros Cargos	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID
26	Total descuentos	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
27	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
28	Tipo de moneda en la cual se emite la factura electrónica	Global	M	an3		/Invoice/cbc:DocumentCurrencyCode (Código de moneda - Catálogo No. 02)
29	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación que se factura	Global	C	an..30	<Serie>-<Número>	/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Número de guía)
				an2		/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
30	Tipo y número de otro documento y código relacionado con la operación que se factura	Global	C	an..30		/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Número de documento relacionado)
				an2		/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 12)
31	Leyendas	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código de la leyenda - Catálogo No. 15)
				an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Descripción de la leyenda)
32	Importe de la percepción en moneda nacional	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/sac:ReferenceAmount (Base imponible percepción)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto de la percepción)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/sac:TotalAmount (Monto Total incluido la percepción)
33	Número de orden del ítem	Ítem	M	n..3		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID
34	Código de producto	Ítem	C	an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:SellerItemIdentification/cbc:ID
35	Valor referencial unitario por ítem en operaciones no onerosas y código	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de valor referencial unitario)
				an2		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio - Catálogo No. 16)
36	Versión del UBL	Global	M	an..10		/Invoice/cbc:UBLVersionID
37	Versión de la estructura del documento	Global	M	an..10		/Invoice/cbc:CustomizationID
38	Valor referencial del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre, determinado de conformidad con lo dispuesto en el DS N°010-2006-MTC, que aprobó la Tabla de Valores Referenciales para la aplicación del Sistema al servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código del tipo de elemento - Catálogo No. 14)
				an...15	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/sac:ReferenceAmount (Valor referencial)
39	Nombre y matrícula de la embarcación pesquera utilizada para efectuar la extracción y descarga de los bienes vendidos, en los casos que se hubiera utilizado dicho medio	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
				an...100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
40	Descripción del tipo y cantidad de la especie vendida	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
				an...150		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
41	Lugar de la descarga	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
				an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
42	Fecha de la descarga	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
				an..10	YYYY-MM-DD	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
43	Número de registro MTC	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
				an...20		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
44	Configuración vehicular	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
				an...20		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
45	Punto de origen	Global		an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
				an...100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
46	Punto de destino	Global		an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
				an...100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
47	Valor referencial preliminar	Global		an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
				an...100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Name (Descripción del tramo o viaje)
				an...15		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
48	Fecha de consumo	Global	C	n4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
				an..10	yyyy-mm-dd	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
49	Total Valor de Venta - Operaciones gratuitas	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código del tipo de elemento - Catálogo No. 14)
				an...18	n(15,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Total Valor Venta Operaciones gratuitas)
50	Descuentos Globales	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount (Monto del descuento)
51	Descuentos por ítem	Global	C	an5		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de descuento, colocar false)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto del descuento)
52	Dirección del punto de partida	Global	C	an6		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cbc:ID (Código de ubigeo - Catálogo No. 13)
				an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cbc:StreetName (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cbc:District (Distrito)
53	Dirección del punto de llegada	Global	C	an6		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:ID (Código de ubigeo - Catálogo No. 13)
				an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:StreetName (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:District (Distrito)
				an2		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país - Catálogo No. 04)

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
54	Marca y placa de Vehículo	Global	C	an..10		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/sac:SUNATRoadTransport/cbc:LicensePlateID (Placa)
				an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/sac:SUNATRoadTransport/cbc:TransportAuthorizationCode (N° constancia de inscripción del vehículo o certificado de habilitación vehicular)
				an..50		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/sac:SUNATRoadTransport/cbc:BrandName (Marca)
55	N° de licencia de conducir	Global	C	an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/sac:DriverParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID
56	Ruc transportista	Global	C	n11		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/sac:SUNATCarrierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID
				an2		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/sac:SUNATCarrierParty/cbc:AdditionalAccountID
57	Razón social del transportista	Global	C	an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/sac:SUNATShipmentStage/sac:SUNATCarrierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName

Nota:

(*) En caso el emisor electrónico opte por consignar en la factura electrónica cualquier otro dato no consignado en el presente anexo, se deberá utilizar el estándar UBL versión 2.0 al que se refiere la R.S.N° 097-2012/SUNAT

(1) La columna condición informática puede tener los valores: M cuando el dato debe consignarse siempre, y C Condicional, cuando el campo debe consignarse de acuerdo a lo indicado en los anexos.

(2) La columna Tipo y Longitud define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

- a carácter alfabético
- n carácter numérico
- an carácter alfanumérico
- a3 3 caracteres alfabéticos de longitud fija
- n3 3 caracteres numéricos de longitud fija
- an3 3 caracteres alfa-numéricos de longitud fija
- a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos
- n..3 hasta 3 caracteres numéricos
- an..3 hasta 3 caracteres alfa-numéricos

B) BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
1	Fecha de emisión	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cbc:IssueDate
2	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..100		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
3	Nombre Comercial	Global	C	an..100		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
4	Domicilio fiscal	Global	C	an6		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:ID (Codigo de ubigeo - Catálogo No. 13)
				an..100		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:StreetName (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:District (Distrito)
5	Número de RUC	Global	M	n11		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de RUC)
				n2		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No. 06)
6	Tipo de documento (Boleta de venta)	Global	M	an2		/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
7	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	n..13	<Serie>-<Número>	/Invoice/cbc:ID
8	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	Global	M	an..15		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de documento)
				n1		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No 6)

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
9	Apellidos y nombres del adquirente o usuario	Global	M	an..100		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
10	Dirección en el país del adquirente o lugar de destino	Global	C	an..100		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cbc:Description
11	Unidad de medida por ítem	Ítem	M	an..3		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity/@unitCode (Unidad de medida - Catálogo No. 03)
12	Cantidad de unidades por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity
13	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características.	Ítem	M	an..250		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:Description
14	Precio de venta unitario por ítem y código	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de precio de venta)
				an2		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio - Catálogo No. 16)
15	Total valor de venta - operaciones gravadas	Global	M	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
16	Total valor de venta - operaciones inafectas	Global	M	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
17	Total valor de venta - operaciones exoneradas	Global	M	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
18	Sumatoria IGV	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de IGV)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de IGV)
				an4		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
19	Sumatoria ISC	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC)
				an4		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
20	Sumatoria otros tributos	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria Otros Tributos)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria Otros Tributos)
				an4		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
21	Sumatoria otros Cargos	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID
22	Total descuentos	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
23	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID
24	Tipo de moneda en la cual se emite la boleta de venta electrónica	Global	M	an3		/Invoice/cbc:DocumentCurrencyCode (Código de moneda - Catálogo No. 02)
25	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación	Global	C	an..30		/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Número de guía)
				an2		/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
26	Leyendas	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código de la leyenda - Catálogo No. 15)
				an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Descripción de la leyenda)

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
27	Afectación al IGV por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea)
				an2		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV - Catálogo No. 07)
				an4		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
28	Sistema de ISC por ítem	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea)
				an2		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC - Catálogo No. 08)
				an4		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
29	Número de orden del ítem	Ítem	M	n..3		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID
30	Código de producto	Ítem	C	an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:SellerItemIdentification/cbc:ID
31	Valor unitario por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price/cbc:PriceAmount/@currencyID
32	Valor de venta por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
33	Valor referencial unitario por ítem en operaciones no onerosas y código	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de valor referencial unitario)
				an2		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio - Catálogo No. 16)
34	Tipo y número de otro documento y código relacionado con la operación	Global	C	an..30		/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Número de documento relacionado)
				an2		/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 12)
35	Firma Digital	Global	M	an..3000		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature /Invoice/cac:Signature
36	Versión del UBL	Global	M	an..10		/Invoice/cbc:UBLVersionID
37	Versión de la estructura del documento	Global	M	an..10		/Invoice/cbc:CustomizationID
38	Importe de la percepción en moneda nacional	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an...15	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/sac:ReferenceAmount (Base imponible percepción)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto de la percepción)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/sac:TotalAmount (Monto Total incluido la percepción)
39	Total Valor de Venta - Operaciones gratuitas	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código del tipo de elemento - Catálogo No. 14)
				an...18	n(15,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Total Valor Venta Operaciones gratuitas)
40	Descuentos Globales	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount (Monto del descuento)
41	Descuentos por ítem	Global	C	an5		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de descuento, colocar false)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto del descuento)

(*) En caso el emisor electrónico opte por consignar en la Boleta de Venta electrónica cualquier otro dato no consignado en el presente anexo, se deberá utilizar el estándar UBL versión 2.0 al que se refiere la R.S.N° 097-2012/SUNAT

Nota: Ver (1) y (2) de literal A) de este anexo.

C) NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
1	Fecha de emisión	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/DebitNote/cbc:IssueDate
2	Firma Digital	Global	M	an..3000		/DebitNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature /DebitNote/cac:Signature
3	Apellidos y nombres o denominación o razón social	Global	M	an..100		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
4	Nombre Comercial	Global	C	an..100		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
5	Domicilio fiscal	Global	C	an6		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:ID (Código de ubigeo - Catálogo No. 13)
				an..100		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:StreetName (Dirección completa y detallada)
				an..25		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an..30		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:District (Distrito)
6	Número de RUC	Global	M	n11		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de RUC)
				n1		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No. 06)
7	Código del tipo de Nota de débito electrónica	Global	M	an..13		/DebitNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ReferenceID (Serie y número de documento afectado)
				an2		/DebitNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode (Código de tipo de nota de débito - Catálogo No. 10)
8	Numeración conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	<Serie>-<Número>	/DebitNote/cbc:ID
9	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	Global	M	an..15		/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número)
				n1		/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo)
10	Apellidos y nombres o denominación o razón social del adquirente o usuario	Global	M	an..100		/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
11	Motivo o Sustento	Global	M	an..250		/DebitNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:Description
12	Unidad de medida por ítem que modifica	Ítem	C	an..3		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity/@unitCode (Unidad de medida - Catálogo No. 03)
13	Cantidad de unidades por ítem que modifica	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity
14	Código del producto	Ítem	C	an..30		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:SellerItemIdentification/cbc:ID
15	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso o descripción según lo dispuesto en el RCP para el tipo de comprobante de pago, según corresponda.	Ítem	C	an..250		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cbc:Description
16	Valor unitario por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Price/cbc:PriceAmount/@currencyID
17	Precio de venta unitario por ítem que modifica	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de precio de venta)
				an2		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio - Catálogo No. 16)
18	Afectación al IGV por ítem que modifica	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea)
				an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea)
				an2		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV - Catálogo No. 07)
				an4		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
19	Sistema de ISC por ítem	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea)
				an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea)
				an2		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC - Catálogo No. 08)
				an4		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
an3		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)				

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
20	Total valor de venta - operaciones gravadas	Global	C	an4		/DebitNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/DebitNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
21	Total valor de venta - operaciones inafectas	Global	C	an4		/DebitNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/DebitNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
22	Total valor de venta - operaciones exoneradas	Global	C	an4		/DebitNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/DebitNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
23	Valor de venta por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
24	Sumatoria IGV	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de IGV)
				an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de IGV)
				an4		/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
25	Sumatoria ISC	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC)
				an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC)
				an4		/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
26	Sumatoria otros tributos	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de Otros Tributos)
				an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de Otros Tributos)
				an4		/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
27	Sumatoria otros cargos	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID
28	Importe total	Global	M	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID
29	Tipo de moneda en la cual se emite la nota de débito electrónica	Global	M	an3		/DebitNote/cbc:DocumentCurrencyCode (Código de moneda - Catálogo No. 02)
30	Serie y número del documento que modifica	Global	M	n..13	<Serie> <Número>	/DebitNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:ID
31	Tipo de documento del documento que modifica	Global	C	an2		/DebitNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
32	Documento de referencia	Global	C	an..30 an2		En el caso de Guías de remisión: /DebitNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Número de guía: serie - número de documento) /DebitNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
				an..30 an2		En el caso de otros documentos relacionados: /DebitNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Número de documento relacionado) /DebitNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 12)
33	Número de orden del ítem	Ítem	M	n..3		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:ID
34	Versión del UBL	Global	M	an..10		/DebitNote/cbc:UBLVersionID
35	Versión de la estructura del documento	Global	M	an..10		/DebitNote/cbc:CustomizationID

(*) En caso el emisor electrónico opte por consignar en la Nota de Débito electrónica cualquier otro dato no consignado en el presente anexo, se deberá utilizar el estándar UBL version 2.0 al que se refiere la R.S. N° 097-2012/SUNAT

Nota: Ver (1) y (2) de literal A) de este anexo.

D) NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA

	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
1	Fecha de emisión	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/CreditNote/cbc:IssueDate
2	Firma Digital	Global	M	an..3000		/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature /CreditNote/cac:Signature
3	Apellidos y nombres o denominación o razón social	Global	M	an..100		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
4	Nombre Comercial	Global	C	an..100		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
5	Domicilio fiscal	Global	C	an6		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:ID (Código de ubigeo - Catálogo No. 13)
				an..100		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:StreetName (Dirección completa y detallada)
				an..25		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an..30		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:District (Distrito)
6	Número de RUC	Global	M	n11		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de RUC)
				n1		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No. 06)
7	Código del tipo de Nota de crédito electrónica	Global	M	an..13		/CreditNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ReferenceID (Serie y número de documento afectado)
				an2		/CreditNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode (Código de tipo de nota de crédito - Catálogo No. 09)
8	Numeración conformada por serie y número correlativo	Global	M	n..13	<Serie> <Número>	/CreditNote/cbc:ID
9	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	Global	M	an..15		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número)
				n1		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No. 06)
10	Apellidos y nombres o denominación o razón social del adquirente o usuario	Global	M	an..100		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
11	Motivo o Sustento	Global	M	an..250		/CreditNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:Description
12	Unidad de medida por ítem que modifica	Ítem	C	an..3		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:CreditedQuantity/@unitCode (Unidad de medida - Catálogo No. 03)
13	Cantidad de unidades por ítem que modifica	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:CreditedQuantity
14	Código del producto	Ítem	C	an..30		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:SellerItemIdentification/cbc:ID
15	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso o descripción de acuerdo a lo dispuesto en el RCP para el tipo de comprobante de pago, según corresponda.	Ítem	C	an..250		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cbc:Description
16	Valor unitario por ítem que modifica	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Price/cbc:PriceAmount/@currencyID
17	Precio de venta unitario por ítem que modifica y código	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de precio de venta)
						/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio - Catálogo No. 16)
18	Afectación al IGV por ítem que modifica	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea)
				an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea)
				an2		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV - Catálogo No. 07)
				an4		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
			an3		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)	

	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
19	Sistema de ISC por ítem que modifica	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea)
				an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea)
				an2		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC - Catálogo No. 08)
				an4		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Codigo internacional tributo - Catálogo No. 05)
20	Total valor de venta - operaciones gravadas	Global	C	an4		/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
21	Total valor de venta - operaciones inafectas	Global	C	an4		/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
22	Total valor de venta - operaciones exoneradas	Global	C	an4		/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
23	Valor de venta por ítem	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
24	Sumatoria IGV	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de IGV)
				an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de IGV)
				an4		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
25	Sumatoria ISC	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC)
				an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC)
				an4		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
26	Sumatoria otros tributos	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de Otros Tributos)
				an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de Otros Tributos)
				an4		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
27	Sumatoria otros Cargos	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID
28	Total descuentos	Global	C	an4		/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15	n(12,2)	/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
29	Importe total	Global	M	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID
30	Tipo de moneda en la cual se emite la nota de crédito electrónica	Global	M	an3		/CreditNote/cbc:DocumentCurrencyCode (Código de moneda - Catálogo No. 02)
31	Serie y número del documento que modifica	Global	M	n..13	<Serie>-<Número>	/CreditNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:ID
32	Tipo de documento del documento que modifica	Global	C	an2		/CreditNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
33	Documento de referencia	Global	C	an..30 an2		En el caso de Guías de remisión: /CreditNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Número de guía: serie - número de documento) /CreditNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
				an..30 an2		En el caso de otros documentos relacionados: /CreditNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Número de documento relacionado) /CreditNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 12)

	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
34	Número de orden del ítem	Ítem	M	n..3		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:ID
35	Valor referencial unitario por ítem en operaciones no onerosas y código	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de valor referencial unitario)
				an2		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio - Catálogo No. 16)
36	Versión del UBL	Global	M	an..10		/CreditNote/cbc:UBLVersionID
37	Versión de la estructura del documento	Global	M	an..10		/CreditNote/cbc:CustomizationID

(*) En caso el emisor electrónico opte por consignar en la Nota de Crédito electrónica cualquier otro dato no consignado en el presente anexo, se deberá utilizar el estándar UBL version 2.0 al que se refiere la R.S. N° 097-2012/SUNAT

Nota: Ver (1) y (2) de literal A) de este anexo.

E) RESUMEN DIARIO

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
1	Apellidos y nombres o denominación o razón social	Global	M	an..100		/SummaryDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
2	Número de RUC	Global	M	n11		/SummaryDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de RUC)
				n1		/SummaryDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No. 06)
3	Fecha de emisión de los documentos	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/SummaryDocuments/cbc:ReferenceDate
4	Tipo de documento	Ítem	M	an2		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
5	Número de serie de los documentos	Ítem	M	an4		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:DocumentSerialID
6	Número correlativo del documento de inicio dentro de la serie	Ítem	M	n..8		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:StartDocumentNumberID
7	Número correlativo del documento de fin dentro de la serie	Ítem	M	n..8		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:EndDocumentNumberID
8	Total valor de venta - operaciones gravadas	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount/@currencyID (Monto)
				an2		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:InstructionID (Código de tipo de valor de venta - Catálogo No 11)
9	Total valor de venta - operaciones exoneradas	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount/@currencyID (Monto)
				an2		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:InstructionID (Código de tipo de valor de venta - Catálogo No 11)
10	Total valor de venta - operaciones inafectas	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount/@currencyID (Monto)
				an2		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:InstructionID (Código de tipo de valor de venta - Catálogo No 11)
11	Importe total de sumatoria otros cargos del ítem	Ítem	M	an..5		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo)
				an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID (Monto de otros cargos)
12	Total ISC	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto Total ISC del ítem)
				an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto Total ISC del ítem)
				an4		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..10		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
13	Total IGV	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto Total IGV del ítem)
				an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto Total IGV del ítem)
				an4		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..10		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
				an3		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
14	Total Otros tributos	Item	C	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto Total Otros Tributos del ítem)
				an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto Total Otros Tributos del ítem)
				an4		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..10		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
15	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	Item	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:TotalAmount/@currencyID
16	Número de fila	Item	M	n..5		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cbc:LineID
17	Identificador del resumen	Global	M	an..17	RC-<Fecha>-####	/SummaryDocuments/cbc:ID
18	Fecha de generación del resumen	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/SummaryDocuments/cbc:IssueDate
19	Firma Digital	Global	M	an..3000		/SummaryDocuments/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature /SummaryDocuments/cac:Signature
20	Versión del UBL utilizado para establecer el formato XML	Global	M	an..10		/SummaryDocuments/cbc:UBLVersionID
21	Versión de la estructura del documento	Global	M	an..10		/SummaryDocuments/cbc:CustomizationID
22	Total Valor Venta operaciones Gratuitas	Global	C	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount/@currencyID (Monto)
				an2		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:InstructionID (Código de tipo de valor de venta - Catálogo No 11)

Nota: Ver (1) y (2) de literal A) de este anexo.

F) COMUNICACIÓN DE BAJA

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
1	Apellidos y nombres o denominación o razón social	Global	M	an..100		/VoidedDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
2	Número de RUC	Global	M	n11		/VoidedDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de RUC)
				n1		/VoidedDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No. 06)
3	Fecha de generación del documento dado de baja	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/VoidedDocuments/cbc:ReferenceDate
4	Tipo de Documento	Item	M	an2		/VoidedDocuments/sac:VoidedDocumentsLine/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
5	Serie del documento dado de baja	Item	M	an4		/VoidedDocuments/sac:VoidedDocumentsLine/sac:DocumentSerialID
6	Número correlativo del documento dado de baja	Item	M	n..8		/VoidedDocuments/sac:VoidedDocumentsLine/sac:DocumentNumberID
7	Motivo de baja	Item	M	an..100		/VoidedDocuments/sac:VoidedDocumentsLine/sac:VoidReasonDescription
8	Número de ítem	Item	M	n..5		/VoidedDocuments/sac:VoidedDocumentsLine/cbc:LineID
9	Identificador de la comunicación	Global	M	an..17	RA-<Fecha>-####	/VoidedDocuments/cbc:ID
10	Fecha de generación de la comunicación	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/VoidedDocuments/cbc:IssueDate
11	Firma Digital	Global	M	an..3000		/VoidedDocuments/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature /VoidedDocuments/cac:Signature
12	Versión del UBL utilizado para establecer el formato XML	Global	M	an..10		/VoidedDocuments/cbc:UBLVersionID
13	Versión de la estructura del documento	Global	M	an..10		/VoidedDocuments/cbc:CustomizationID

Nota: Ver (1) y (2) de literal A) de este anexo.